

ACUSE

Asunción, 11 de agosto de 2026.

Nota PR / WW N° 201 /26

Señor  
Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zárate, Presidente  
Instituto de Previsión Social (IPS)  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la prórroga del traslado temporal de **Lucio Arsenio Gómez López**, con C.I. N° **3.536.813**, para prestar servicios como Asesor de la Dirección de Gestión Empresarial en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), durante el Ejercicio Fiscal 2026.

El presente pedido se realiza en el marco de aplicación de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecido en la Sección III "Movilidad Laboral" en el Artículo 34° "Traslados" de la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", que dispone: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes. El funcionario público que se encuentra ocupando un puesto jerárquico solo podrá ser objeto de traslado temporal o definitivo si previamente es reasignado a tal efecto a la categoría de profesional de la carrera que le corresponda, conforme con los parámetros establecidos en la presente ley".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Nilton Carlos Armoa R.  
Secretaría General



Lic. WILLIAM WILKA MATERI  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

EXP 0000-2026-062331